

Alto Hospicio, 14 de noviembre de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 8.272/2023.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.604/2023 de fecha 30 de junio de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña **Majerly Choque Infante**, para que se desempeñe como Técnico de Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; Carta de renuncia voluntaria de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a partir del **01 de enero de 2024**.

**CONSIDERANDO:** Memorandum N° 8.386/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña **Majerly Choque Infante**.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MAJERLY CHOQUE INFANTE**, **TÉCNICO DE SALUD**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **01 de enero de 2024**.
- 2.- Déjese establecido que doña **Majerly Choque Infante**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios del que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.
- 5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Oficina de Salud

ACC/mst  
Distribución:  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Carpeta Funcionario  
Interesado